



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN

CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

**Estética Integral – Diagnóstico de los diferentes
biotipos de piel y micro pigmentación**

Nombre de la actividad:

**Charla informativa a las alumnas y docentes de la
Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”,
Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la
aplicación de micro pigmentación.**

Curso Responsable:

Segundo A Presencial

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Haydee Vásquez G.

Noviembre 2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

Tabla de contenido

1. Nombre de la actividad	3
2. Unidad académica responsable	3
3. Equipo responsable	3
4. Tipo de Actividad.....	4
5. Contexto situacional	4
6. Problemática o necesidad	5
7. Justificación.....	5
8. Objetivos	6
8.1. General	6
8.2. Especifico	6
9. Grupo beneficiario.....	6
10. Lugar a desarrollar la actividad	7
11. Fecha propuesta para el desarrollo	7
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad	7
13. Recursos requeridos.....	8
13.1. Recursos Humanos:	8
13.2. Recursos Materiales:	8
13.3. Recursos Tecnológicos:.....	9
14. Presupuesto.....	9
15. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	9
16. Firma de responsables	12

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad

Se propone realizar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico y micro pigmentación, como instrumento personal para las alumnas de la Unidad Educativa "Metropolitano", ayudando a las mismas a conocer sobre las técnicas, permitiendo así que las estudiantes de Estética desarrollen los conocimientos y habilidades aprendidas a lo largo del semestre en el módulo de Diagnóstico y Protocolo - Micro Pigmentación.

2. Unidad académica responsable

Estética Integral

Materia: Diagnóstico y Protocolo.

Micro pigmentación.

3. Equipo responsable

Docente:

Ing. Haydee Vásquez Guevara.

Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

Estudiantes:

Alcívar Evelyn

Arana Johanna

Cevallos Daniela

Chávez Roció

Rodríguez Lisbeth

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Simbaña Génesis

Torres Damaris

4. Tipo de Actividad

La actividad que se propone realizar es un taller demostrativo y práctico por las alumnas donde se desarrollarán los conocimientos adquiridos en la materia de diagnóstico y micro pigmentación específicamente en conocer los temas de cada biotipo de piel, diseño de cejas y micro pigmentación de Cejas como también la practicidad de la materia.

5. Contexto situacional

La micropigmentación es una técnica que te ayudará a corregir, embellecer o mejorar algunos rasgos faciales o corporales, tanto seas mujer como hombre. Se trata de un tipo de tratamiento que contribuye a pigmentar la piel y repoblar zonas que pueden estar afectadas.

Es una alternativa al tatuaje de cejas ya que te ofrece una técnica más natural y respetuosa con tu cuerpo. Te permite lucir un maquillaje semipermanente que dura entre 10 días a una semana.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Se trata de una técnica perfecta tanto para mejorar la estética como para cubrir imperfecciones como sería la alopecia de cejas. Un método perfecto para recuperar la confianza.

6. Problemática o necesidad

La falta de información sobre las técnicas en el área de la estética ocasionado cierto tabú o miedo en las personas a querer someterse a un procedimiento estético en este caso la micropigmentación con henna es totalmente genuino, pero para poder realizarlo se debe de tener los conocimientos necesarios sobre los diferentes diseños de cejas para cada tipo de rostro.

7. Justificación

El informe consiste en contribuir y capacitar a un grupo de docentes de la Unidad Educativa “Metropolitano” al identificar las problemáticas sociales, las cuales se pueden ayudar con el fortalecimiento académico de las mismas, mediante el taller participativo sobre técnicas de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación, este taller se realizó para ayudar en el mejoramiento y desarrollo de otras actividades, fortaleciendo el conocimiento de las alumnas de la carrera de estética integral.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

8. Objetivos

8.1. General

Capacitar sobre los "biotipos de piel y micro pigmentación" con un taller demostrativo y práctico, como instrumento laboral para alumnas en la Unidad Educativa "Metropolitano"

8.2. Especifico

- Fomentar desarrollo social, mediante la enseñanza teórica y práctica de biotipos de piel y micro pigmentación.
- Promover el cuidado personal de las alumnas, a través de la práctica de diferentes biotipos de piel y micro pigmentación.
- Diagnosticar las características socio-demográficas de las alumnas en la Unidad Educativa "Metropolitano"

9. Grupo beneficiario

Directo: 16 docentes de la Unidad Educativa "Metropolitano" para el conocimiento y que puedan emprender lo conocido en un futuro e incluso sirva de ingreso económico.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa "Metropolitano" ubicado en el perímetro urbano de la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, situado en la Coop: Ciudad Nueva, entre la avenida bombolí y Manuel Collantes. La actividad se realizará en un área de la institución.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Martes 26 de Noviembre del 2019.

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Fechas	Actividad	Horas
05 de Noviembre	Pedido de elaboración de la actividad de vinculación	1
12 de Noviembre.	Realización de las encuestas y entrevistas a personas involucradas y beneficiarias del proyecto	4
Del 14 hasta 17 de Noviembre.	Preparación de la propuesta de actividad de vinculación.	4

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

18 de Noviembre.	Elaboración de Materiales necesarios para la actividad.	6
Martes 26 de Noviembre.	Ejecución de la Actividad de vinculación.	5
Total		20

13. Recursos requeridos

13.1. Recursos Humanos:

- Alumnas del ISTJ
- Directivos de la Unidad Educativa
- Alumnas de la Unidad Educativa “ Distrito Metropolitano”

13.2. Recursos Materiales:

- Pizarra
- Marcadores
- Flyers
- Materiales estéticos de micro pigmentación
- Toallas Húmedas
- Mesas
- Sillas
- Banner

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

13.3. Recursos Tecnológicos:

- Computadora
- Proyector

14. Presupuesto

La actividad de vinculación se realizara mediante la autogestión económica de las alumnas del primer año de la carrera de Estética Integral.

Acciones	Cantidad	Valor
Realización de las encuestas y entrevistas	24	\$18
Materiales para presentación (decoración y flyers)	7	\$4.50
Kits de micro pigmentación	7	\$70
Movilización		\$10
	Sub Total	102,50
	TOTAL	102,50

15. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Se planificaron las actividades con las estudiantes del Segundo A de Presencial de la carrera de Estética Integral, con los cuales se coordinó la realización de las actividades; también se planificó las actividades con autoridades de la Unidad

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Educativa y futuras participantes. El día de la ejecución de la actividad se planifico de la siguiente manera:

Numero	Acciones	Responsable
1	Registro de Asistencia de Actividad	✓ Ing. Haydee Vásquez. ✓ Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca
2	Bienvenida a los asistentes	✓ Torres Damaris
3	Desarrollo teórico sobre Micro Pigmentación	✓ Arana Johanna ✓ Cevallos Daniela ✓ Rodríguez Lisbeth ✓ Torres Damaris
4	Desarrollo teórico sobre Perfilamiento de Cejas	✓ Alcívar Evelin ✓ Chávez Rocío ✓ Simbaña Génesis
5	Desarrollo de la parte práctica del taller	✓ Alcívar Evelin ✓ Arana Johanna ✓ Cevallos Daniela ✓ Chávez Rocío

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

		✓ Rodríguez Lisbeth ✓ Simbaña Génesis ✓ Torres Damaris
6	Refrigerio para asistentes	✓ Alcívar Evelin ✓ Arana Johanna ✓ Cevallos Daniela ✓ Chávez Rocío ✓ Rodríguez Lisbeth ✓ Simbaña Génesis ✓ Torres Damaris
7	Agradecimiento por participación y cierre de la actividad. Registro de asistencia de participantes	✓ Ing. Haydee Vásquez. ✓ Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

Docentes responsables de ejecutar la actividad: Ing. Haydee Vásquez Guevara e Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca

Estudiantes responsables: Estudiantes de Segundo "A" Estética Integral, Modalidad Presencial.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

16. Firma de responsables

Docente: Ing. Haydee Vásquez Guevara.

Docente: Ing. Yolanda Aguilar Cajisaca.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf. 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

**Estética Integral – Diagnóstico de los diferentes
biotipos de piel y micro pigmentación**

Nombre de la actividad:

**Charla informativa a las alumnas y docentes de la
Unidad Educativa "Distrito Metropolitano",
Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la
aplicación de micro pigmentación.**

Curso Responsable:

Segundo A Presencial

Profesor Tutor ITSJ:

Ing. Haydee Vásquez G.

Noviembre 2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1.	Nombre de la actividad ejecutada	3
3.	Objetivo a alcanzar.....	4
4.	Cronograma de acciones	4
5.	Informe de actividades por pasos	7
6.	Grupo beneficiario	8
7.	Resultados obtenidos.....	8
8.	Conclusiones	9
9.	Recomendaciones.....	9
10.	Firmas de responsables	10
11.	Anexos	11
11.1.	Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.	11
11.2.	Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.....	11
11.3.	Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.	11
11.4.	Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).	11
11.5.	Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.	11
11.6.	Material audiovisual y/o Material fotográfico.	Error! Bookmark not defined.
11.7.	Guía metodológica de la actividad.....	13

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Se propone realizar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación, dependiendo de los factores tanto foto tipo cutáneo como tono de cabello.

La práctica se realizará a los estudiantes de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”, ayudando a las mismas a conocer sobre como tener en cuenta el modelo de cejas correspondiente a cada rostro, para que con esto puedan tener un conocimiento del mismo y puedan aplicarlo en casa, permitiendo así que las cursantes de la carrera de Estética Integral desarrollen y demuestren los conocimientos y habilidades aprendido a lo largo del semestre en el módulo de diagnóstico y micro pigmentación.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

Como se manifiesta anteriormente en la propuesta la Unidad Educativa “Metropolitano” es un asentamiento educativo ubicado en la Coop Ciudad Nueva, entre la avenida bombolí y Manuel Collantes, los estudiantes no cuentan con la información para cubrir una necesidad muy frecuente en los adolescentes como es el reconocimiento de su biotipo cutáneo para que así puedan usar los productos respectivos, por consiguiente las mujeres puedan reconocer su tipo de rostro para poder realizar el modelo y tono correspondiente. Es por esto que con la ayuda de

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

esta actividad vinculativa se dará clases de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación a las alumnas.

Con la actividad de vinculación con la comunidad se podrá beneficiar a los estudiantes a poder reconocer alguna afección cutánea y tratamientos que puedan llevar a cabo antes de una micro pigmentación.

3. Objetivo a alcanzar

Capacitar en diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación con un taller demostrativo y práctico, como instrumento de capacitación para las alumnas en la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”

4. Cronograma de acciones

Fechas	Actividad	Desarrollo	Horas
Martes 05 de Noviembre.	Pedido de elaboración de la actividad de vinculación	La presidenta de la Unidad Educativa realiza el pedido de la actividad, se procede a tramitar la aprobación respectivamente.	1

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

Martes 12 de Noviembre.	Realización de las encuestas y entrevistas a personas involucradas y beneficiarias de la actividad.	Se realiza el reconocimiento del lugar, para conocer la problemática del lugar. Fue importante para recabar información pertinente para la realización de la actividad. Las alumnas socializan con el entorno.	4
Del 14 hasta 17 de Noviembre.	Preparación de la propuesta de actividad de vinculación.	Se desarrolla la respectiva propuesta de la actividad de	4

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

		vinculación para que sea aprobada por coordinación.	
Lunes 18 de Noviembre.	Elaboración de Materiales necesarios para la actividad.	Se preparan los materiales correspondientes para el día de la ejecución de la actividad, flyers con información del taller, kits de micro pigmentación, diapositivas, y demás cosas.	6
Martes 26 de Noviembre.	Ejecución de la Actividad de vinculación.	La actividad se desarrolla de acuerdo al cronograma de	5

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

		actividades, sin ninguna novedad. Los participantes se sienten agradecidas por la capacitación y se realiza una evaluación de práctica a cada una de las participantes.	
Total			20

5. Informe de actividades por pasos

- Se procedió como primer paso con el desarrollo teórico primero sobre el tema de biotipos de piel, factor muy importante a desarrollar para que puedan conocer que biotipo de piel tienen.
- Así también es muy importante desarrollar la parte teórica sobre micro pigmentación como manejar los materiales de limpieza y los materiales corto

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

punzantes importantes saber para el buen tratamiento de bioseguridad como para la esteticista y el cliente.

- Para desarrollo de la parte práctica del taller se procedió a ubicar a las alumnas en parejas, para trabajar van de la mano de cada una de las alumnas para una guía profesional en conjugación. Es importante que las participantes se sientan seguras al realizar la actividad, ya que las cejas son una parte fundamental del rostro.
- Finalizando con una evaluación de resultados de la actividad, ya que es recomendable pulir y dar observaciones puntuales para que tengan en cuenta todas las recomendaciones y no ocurra algún tipo de percañe.

6. Grupo beneficiario

Directo: 16 docentes de la Unidad Educativa “Metropolitano” para el conocimiento y que puedan emprender lo conocido en un futuro e incluso sirva de ingreso económico.

7. Resultados obtenidos

Como en coordinación se destinó el día 26 de Noviembre para la realización de la actividad. Mediante el aprendizaje las alumnas, se capacitaron en nuevas técnicas profesionales de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación, y con su aplicación de lo aprendido en el taller pudieron

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

replicarlo en sus hogares y con sus clientes. Así mismo con la instrucción académica de diferentes biotipos de piel y micro pigmentación y aplicación, las alumnas mostraron más seguridad consigo mismas, permitiendo un alza de autoestima de ellas.

El desenvolvimiento académico y práctico de lo aprendido a lo largo del módulo de diagnóstico y micro pigmentación, por parte de las alumnas del Instituto Superior Tecnológico Japón, les permitió aplicar sus conocimientos además de desarrollar su lado humanístico y dinámico con las participantes del taller.

8. Conclusiones

- Se logró que las participantes se capaciten en diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y micro pigmentación.
- La capacitación se realizó para ayudar a los docentes de la unidad educativa.
- Se concluyó con dicha actividad y con la satisfacción de poder ayudar a la unidad educativa.

9. Recomendaciones

- Seguir realizando proyectos de vinculación con el fin de informar y capacitar a los estudiantes y a la comunidad.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Seguir con el trabajo investigativo para poder resolver las dudas y problemáticas frecuentes que tienen los miembros de la comunidad.
- Considerar el trabajo arduo y responsable realizado por parte de las estudiantes de Segundo A de Estética Integral modalidad presencial.

10. Firmas de responsables

Docente: Ing. Haydee Vásquez Guevara.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- 11. Anexos**
 - 11.1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.**
 - 11.2. Encuesta realizada a directivos y habitantes del sector.**
 - 11.3. Oficio del Instituto Superior Tecnológico Japón.**
 - 11.4. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas).**
 - 11.5. Registro de Asistencia ITSJ de alumnos y participantes.**

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

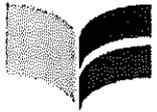
Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

19



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico **N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF** de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

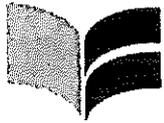
CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

28



- 2.4.** El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.
- 2.5.** El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*
- 2.6.** La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- 2.7.** La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*
- 2.8.** La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.
- 2.9.** De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.
- 2.10.** El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)” .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

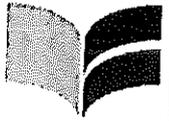
CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

4 R



5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

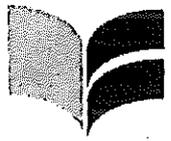
5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.

6



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptarán medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que viole la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.

89



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

10



Coordinación Zona 4
Ministerio de Educación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
JAPÓN

"LA COORDINACIÓN Z4":

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

"LA UNIVERSIDAD":

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

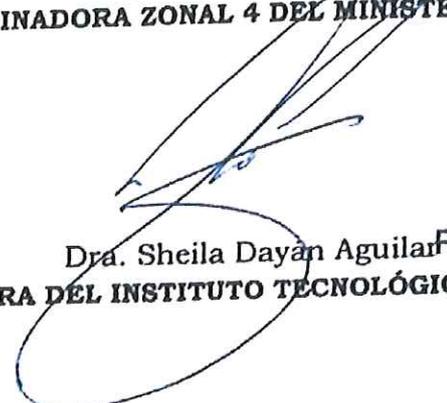
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. Maria Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayán Aguilar
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"



Handwritten text along the left margin, appearing as a vertical column of small, illegible characters.

A small handwritten mark or symbol.

A small handwritten mark or symbol.



"DISTRITO METROPOLITANO"

Acuerdo Ministerial 2947 – teléfono 3751143 AMIE 23H00061
Correo Electrónico colmetropolitano@outlook.com
Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador

Santo Domingo, 26 de noviembre 2019.

MSc.

GUILLERMO ORDOÑEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO JAPÓN

PRESENTE.-

MSc. Marco Carrión Gallegos, Rector (E) de la U.E. Distrito Metropolitano, a usted hace llegar un atento saludo, y éxitos en sus funciones delicadas funciones.

Se le solicita muy comedidamente nos designe un grupo de estudiantes de la escuela de **EDUCACIÓN ESTÉTICA**, para el día viernes 29 de noviembre a partir de las 8:00 en las instalaciones de la institución.

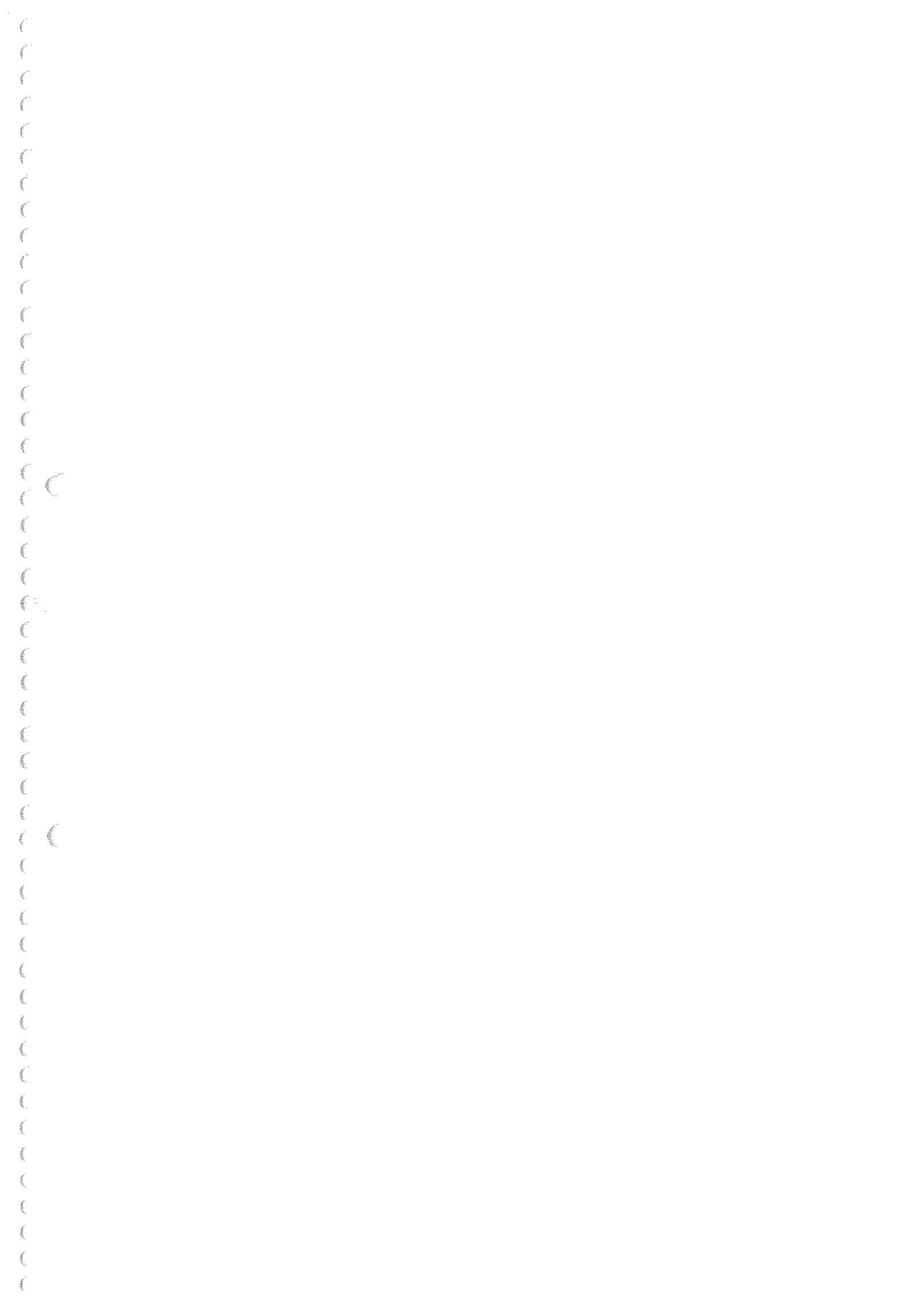
Por la atención favorable que se digne dar a la presente, reitero mis sentimientos de consideración y alta estima.

Atentamente,

MSc. Marco Carrión Gallegos

RECTOR (E) U E D M







INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Santo Domingo, 29 de noviembre del 2019

Of. No. 161 – CA-ISTJ-STD-2019

Señor
Marco Carrión
MAGISTER
RECTOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "DISTRITO METROPOLITANO"
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del Instituto Superior Tecnológico "Japón", particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle, se autorice el ingreso de estudiantes de Segundo Semestre de la carrera de Estética Integral a ejecutar actividades de vinculación con la sociedad con el tema Charla Informativa a las alumnas y docentes de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la aplicación de una micro pigmentación, dicha actividad se desarrollará el día 29 de Noviembre del 2019 a las 08H00 am

Atentamente;

Lic. José Daniel Shauri Romero, Msc,
COORDINADOR ACADÉMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO

Email: dshauri@itsjapon.edu.ec ;
josedanielshauriromero@hotmail.com

Celular: 0959239214



Recibido
29-11-2019
09:00

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



“DISTRITO METROPOLITANO”

Acuerdo Ministerial 2947 – teléfono 3751143 AMIE 23H00061
Correo Electrónico colmetropolitano@outlook.com
Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador

Santo Domingo de los Tsáchilas, 02 de Diciembre del 2019.

CERTIFICACIÓN

MSc. Marco Carrión Gallegos, Rector de la U.E. Distrito Metropolitano, tiene a bien CERTIFICAR:

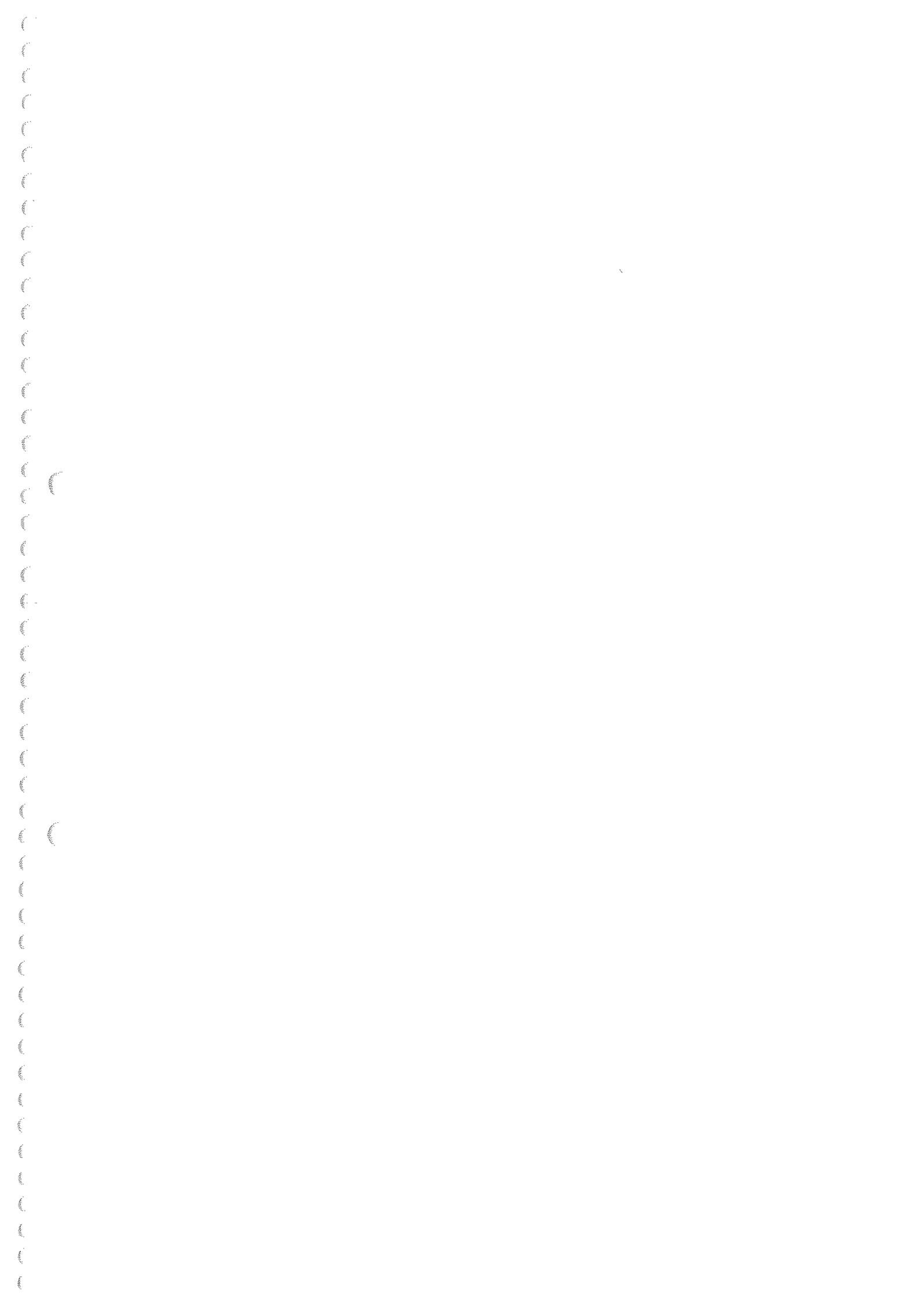
Que las Srtas. Estudiantes del paralelo “A” del segundo semestre de estética Integral con la guía de las docente Ing. Haydee Vásquez, Ing. Yolanda Aguilar, trabajaron en la Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa “Distrito Metropolitano”, Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para , la aplicación de una micro pigmentación, beneficiando de esta forma a los estudiantes y docentes de nuestra institución, durante 10 HORAS del presente año, actividades que fueron beneficios para la comunidad educativa.

Sin otro particular por el momento, suscribe,

Atentamente,


MSc. Marco Carrión Gallegos,
C.I. 1103619357
RECTOR







INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a las alumnas y docentes de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la aplicación de una micro pigmentación.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 29 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	CHAVEZ NATIB Rocio del Carmen	172071167-8	
2	Cevallos Palomino Daniela	2300047848	
3	Rodriguez Lerayo Lisbeth Gabriela	2330688046	
4	Arana Arevalo Johanna Elizabeth	172420717-8	
5	Simbarra Mendoza Génesis Nicole	2300604598	
6	Torres Felix Damaris Micaela	2350367039	
2	Alcivar Orellana Evelyn Mischel	2300418064	Evelyn Mischel.

DOCENTE: Ing. Haydee Vasquez
Ing. Yolanda Aguilar

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 - 082

ACUERDO Nº 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a las alumnas y docentes de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la aplicación de una micro pigmentación.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 29 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Castelo Castro Graciela	1713353934	
2	Laslusa P. Evelyn Paulina	171873213-2	
3	Palacio Rivera Martha Alexand	171644783-2	
4	Lombo Pinzon Nancy L.	110278408 3	
5	Goulares Villamain Irma E.	171214019-1	
6	Rodriguez Zambrano Lisbeth	172131833-3	
7	Bella Cox Cobena	130991662-3	
8	Palacios Macias Mirian E	1722091616	
9	Cuzme Morillo Sandra	130909961-2	
10	Macias Agripina Marcelita	170615993-4	
11	Mili Vargas Maicela	171544655-3	

DOCENTE:

Ing - Haydee Vasquez
Ing Yolanda Aguilar

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Nombre de la Actividad: Charla Informativa a las alumnas y docentes de la Unidad Educativa "Distrito Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la aplicación de una micro pigmentación.

CARRERA: Estética Integral. **SEMESTRE Y PARALELO:** Segundo A. **FECHA:** 29 Noviembre del 2019.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
12	Morejon Yopez Doris	1711954907	
13	Argiles Herrera Miriam	171297276-7	
14	Gómez Enriquez Narcisca	171237497-2	
15	Buena Ventura Glennis Mariana	1305584391	
16	MOCHI RAMIREZ	171237737-1	

DOCENTE:

Ing. Haydee Vasquez
Ing. Yolanda Aguilar

FIRMA:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

11.6. Material audiovisual y/o Material fotográfico.



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

11.7. Guía metodológica de la actividad.

Actividad: Diferentes biotipos de piel y micro pigmentación

Desarrollo y organización: Se desarrollará por las estudiantes del Segundo A de Estética Integral.

Depilación de Cejas

Una vez que se tenga los 3 puntos de referencia que van a definir la forma de la ceja se puede comenzar a recortar el vello y eliminar lo que sobre. Para recortar el vello más largo peinar la ceja hacia arriba con un cepillo (de cejas o de máscara de pestañas) y recorta los vellos con una tijera lo que sobresalga, teniendo en cuenta que ambas cejas serán de diferente forma y los vellos no se dirigen en la misma dirección. Esos vellos largos nunca se deben retirar con pinzas ya que se dejaría pequeñas calvas que afearían el aspecto de la ceja.

Después, se utiliza las pinzas de depilar para darle la imagen ideal a la ceja, teniendo en cuenta su forma original y el tipo de rostro. Después de un primer repaso en el que se quite los vellos más evidentes y molestos a la vista, revisar si se ve uniforme. Después de conseguir dar forma solo se tendrá que eliminar los vellos que sobresalen más evidentemente del trazado imaginario.

Hay que tener en cuenta que, por lo general, la ceja suele ser más gruesa en la primera mitad (hasta el punto más alto) y ligeramente más fina en la mitad final.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Muchos factores intervienen en el modelo de cejas: el tipo de rostro, el tipo de ojos (si están caídos) y la distancia q halla en la frente (si es pequeña o grande).

Si se duda sobre el grosor, es preferible que se quedes corta depilando a que se pases y se deje unas cejas demasiado finas que se pierdan en la distancia.

Materiales: Pañitos húmedos, tijera pequeña, perfilador, kit de micro pigmentación, brocha para cejas.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y practico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación en la Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y practico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación en la Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

3.-¿Tiene conocimiento profesional sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación en la Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

3.-¿Tiene conocimiento profesional sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación en la Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

3.-¿Tiene conocimiento profesional sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

Instituto Superior Tecnológico "Japón"

Encuesta

Reciba un cordial saludo, El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de conocer la aceptación que tendría el dar un taller demostrativo y práctico de diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación en la Unidad Educativa Distrito Metropolitano.

1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

- Ingresos extras en el hogar
- Superación personal
- Aprendizaje
- Ayuda con la imagen personal y de los miembros del hogar
- Otros

3.-¿Tiene conocimiento profesional sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

- Sí
- No

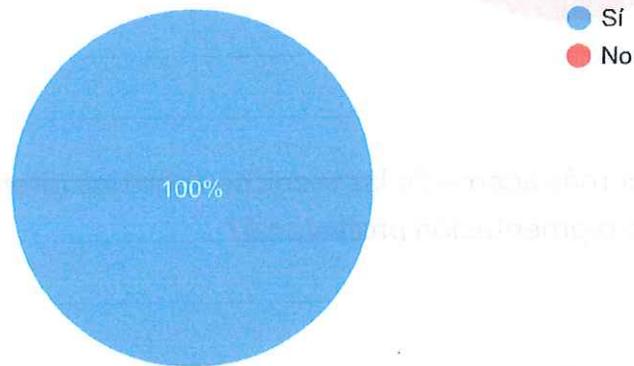
Instituto Superior Tecnológico "Japón"

5 respuestas

[Publicar datos de análisis](#)

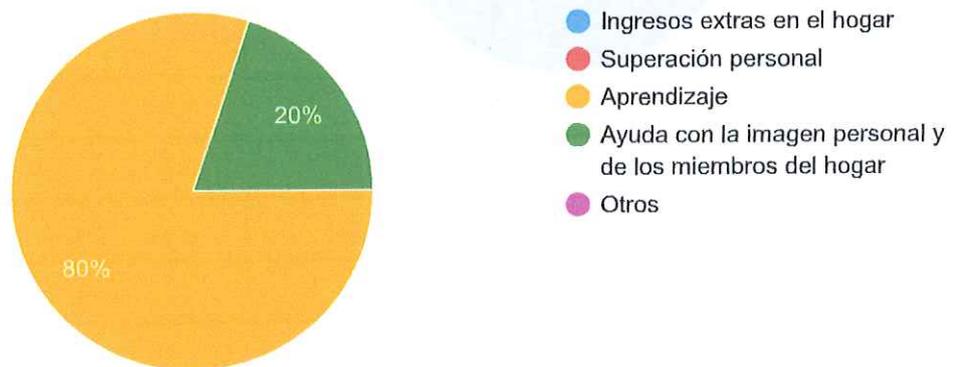
1.-¿Ud. Le gustaría recibir una capacitación sobre diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

5 respuestas



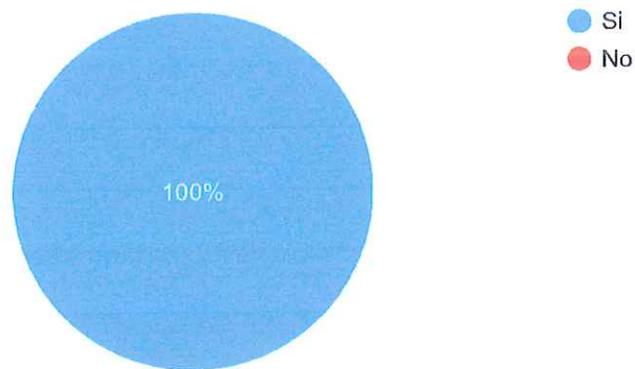
2.-¿En qué forma le ayudo la capacitación recibida?

5 respuestas



5.- ¿Le gustaría emprender un taller sobre el diagnóstico de los diferentes biotipos de piel y la aplicación de micro pigmentación?

5 respuestas



Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios





IMPACTO DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

Charla Informativa a los alumnos de la Unidad Educativa "Distrito

ACTIVIDAD: Metropolitano", Diagnóstico de los diferentes Biotipos de Piel para, la aplicación de una micro pigmentación.

¿Contribuyó con ud la capacitación realizada, por las estudiantes de la Carrera de Estética Integral?

Cuadro N° 1

Respuesta	Número de Personas Encuestadas	Porcentaje
SI	16	100%
No	0	0%
Totales	16	100%

Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA

Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Gráfico N° 1



Elaborado por: ASISTENTE COORDINADOR DE LA CARRERA DE ESTÉTICA

Fuente: Instituto Superior Tecnológico "Japón" Extensión Santo Domingo.

Análisis: Los datos se obtuvieron de los asistentes a la actividad de vinculación, de manera aleatoria se fue interrogando la pregunta ya antes expuesta. Como se puede observar hubo una aceptación del 100% de la capacitación realizada. Solicitan más capacitaciones para la institución.